



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

BANDO

D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO, PROVINCIA DE TOLEDO.

Ante la llegada del periodo estival y al objeto de impedir o disminuir el peligro de incendio y otros posibles perjuicios a vecinos colindantes y,

En el uso de las atribuciones que la Ley me confiere, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares,

HAGO SABER:

PRIMERO.- Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

SEGUNDO.- Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos, basuras, residuos sólidos urbanos o escombros, debiendo mantener la limpieza de la vegetación.

Portillo de Toledo a 11 de Junio de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo: D. José Ángel Fernández González.

